



Independencia, 28 de Marzo del 2018

## ACUERDO DE CONCEJO - N° 000013 - 2018 - MDI

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha 28 Marzo del 2018, los Informes N° 201-2018-SGCC-GAF-MDI de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; el Memorándum N° 603-2018-GM-MDI, de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 199° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales y Locales son Fiscalizados por sus propios órganos de Fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato Constitucional o Legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados Gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente; bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el segundo párrafo del Artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta el memorial anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el Inciso c) del Artículo 11° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces tienen las atribuciones siguientes: Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional;

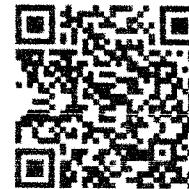
Que, el numeral 28.2) de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 28 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, el numeral 34.1) del Artículo 34° de la Ley N° 28708 señala que la aprobación de la Cuenta General de la República es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, que implica que la Comisión Revisora y el Pleno del Congreso de la República han tomado conocimiento de la misma y no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control y del Congreso de la República;

Que, mediante 201-2018-SGCC-GAF-MDI, de fecha 26 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos informa sobre la Memoria Anual y los Estados Financieros y Presupuestarios, correspondiente al Ejercicio 2017, de esta Corporación Municipal, a efectos que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 603-2018-GM-MDI de fecha 26 de marzo del 2018, la Gerencia Municipal, en mérito a la opinión técnica, solicita se prosiga con los trámites administrativos correspondientes;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 3) y 8) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto POR MAYORÍA, con seis (06) votos a favor de los señores Regidores: José Luis Vilca Vega, Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Edith Betty Martínez Mendoza, Joel Terán Cabanillas; y cinco (05) abstenciones de los señores Regidores, Grover Tamara Sarmiento, Jhon Erick Zarate Aliaga, Wilmer Flores Astorayme, María del Carmen Valencia Casas, Pedro Poma De La Cruz y Della Salazar Araujo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, acordó lo siguiente:



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los Estados Financieros y Presupuestarios y la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de la Municipalidad Distrital de Independencia

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y demás unidades Orgánicas de esta corporación edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad de Independencia: [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**